

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

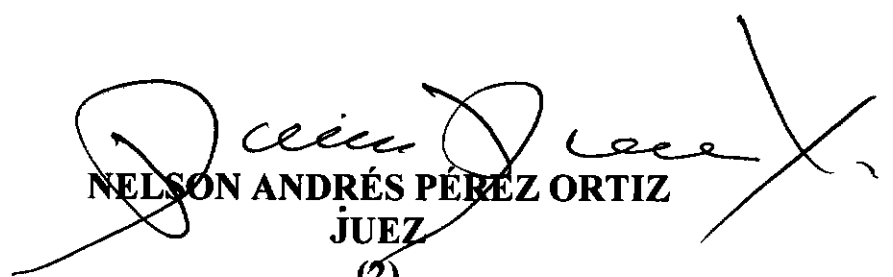
Bogotá D.C. 20 MAY 2022

Expediente No. 2022-00171.

1. Se decreta el embargo y retención, de la quinta parte del excedente del S. M. L. M. V. que devengue la ejecutada **Claudia Patricia Acevedo** por concepto de salarios y demás emolumentos como empleado de la Fiscalía General de la Nación. Límitese la anterior medida a la suma de \$390.000.000.oo. Oficiese.

2. Se decreta el embargo y retención de los dineros que al cualquier título posea la demandada **Claudia Patricia Acevedo** en las entidades financieras referidas en el numeral 2 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$390.000.000.oo. Oficiese.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto es Notifcado por Estado

No. 027 Fecha 23 MAY 2022

El Secretario(a).

